

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Octubre de 2012.
Proyecto	2.12.08
Nombre del Proyecto	Jardines Maternales
Período Examinado	Año 2011.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561 – Dirección General de Educación de Gestión Estatal; Programa 34 - Dirección de Educación Inicial; Actividad 4 – Jardines Maternales.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	1. Las tareas de campo se desarrollaron entre el 30 de enero y el 15 de junio de 2012.
Observaciones	Análisis presupuestario - Las actividades presupuestarias 3 y 4 poseen crédito vigente y devengado en Distritos Escolares donde no hay oferta de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, según datos de la OGESE. Demanda insatisfecha - En los Distritos Escolares 16 y 17 no existe oferta educativa para la franja etaria de 45 días a 2 años en Jardines Maternales y Escuelas Infantiles. - La Dirección de Educación Inicial no releva información sobre demanda insatisfecha para sala de Lactarios y

	Deambuladores de los Distritos Escolares 16 y 17. 4. La demanda insatisfecha para la franja etaria de 45 días a 2 años representa al 85% de las vacantes ofrecidas por los Jardines Maternales y Escuelas Infantiles. Planificación 2011 5. No existe planificación de obras para ampliación de matrícula del nivel en los Distritos Escolares 3, 11 y 8 donde la demanda insatisfecha supera al 100% de los alumnos matriculados. 6. No se efectuó la revisión y/o actualización de los convenios mantenidos con distintas instituciones en donde funcionan Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, previsto en la Planificación 2009-2011 de la DEI. 7. Dos de los establecimientos inaugurados durante el año 2011 modificaron las características de su oferta, según lo estipulado en sus normas de creación, sin el respectivo respaldo normativo. 8. No se encuentra sistematizada la información correspondiente a la evaluación de las acciones de capacitación desarrolladas por la DEI. Sistema de Gestión Escolar 9. El Sistema de Gestión Escolar permite la realización de modificaciones a nivel central sin que ellas puedan ser visualizadas en los otros niveles de usuarios. 10. Las categorías utilizadas en el Sistema de Gestión Escolar para la carga de matrícula de las secciones no resultaron flexibles al régimen horario de los Jardines Maternales y Escuelas Infantiles en el 22,73% de los establecimientos, provocando inconsistencias en la información producida por el aplicativo. (Ver Anexo VI) 11. El 40,91% de los establecimientos tuvo dificultades en el uso del Sistema de Gestión Escolar relativos a la
--	---

	conectividad del establecimiento. 12. Los comprobantes de preinscripción que otorga la escuela a los padres no se encuentran prenumerados. 13. La ausencia de documentación de respaldo de la instancia de preinscripción en los establecimientos dificulta en el adecuado control interno sobre la confección de las listas de espera. Recursos Humanos Personal Docente 14. Los criterios regulados para la conformación de los equipos de conducción, no contemplan las características específicas de la oferta de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles. 15. La asignación de docentes curriculares en Jardines Maternales y Escuelas Infantiles no sigue un criterio uniforme. Personal No Docente 16. No se encuentran normados los criterios utilizados por la Dirección General de Personal Docente y No Docente para la cobertura de cargos de personal auxiliar de limpieza de las instituciones educativas de Nivel Inicial. 17. No existe régimen de suplencias para la cobertura de ausencias por enfermedad o de agentes que dejan de prestar servicio efectivo por encontrarse en tareas pasivas, alterando el cumplimiento de las rutinas de higiene y poniendo en riesgo la salubridad de los niños de esta franja etaria. 18. En el 40,91% de los casos el personal auxiliar de limpieza resultó insuficiente para realizar adecuadamente las tareas de limpieza de la institución. (Ver Anexo VI) 19. No fueron atendidas las necesidades de personal no docente ocasionadas por la jubilación de un agente en
--	---

	el JM 5 DE 7 que funciona por convenio con el Hospital Durand. Provisión de elementos de limpieza 20. No se dio intervención a la DEI para opinar previo a la definición del Pliego de Condiciones Particulares acerca de las necesidades y especificidades que debieran considerarse para la provisión de elementos e insumos de limpieza. 21. El kit de limpieza destinado a jardines maternos no contempla la provisión de elementos y cantidades específicos para el adecuado funcionamiento del jardín maternal. 22. En el 77,27% de la muestra, las cantidades de elementos e insumos de limpieza provistos por la empresa proveedora resultaron escasos e inadecuados para desarrollar las tareas de limpieza de la institución. (Ver Anexo VI) Servicio de comedor 23. Los niños que asisten a jardines cuya prestación del servicio de comedor se encuentra a cargo de los hospitales no reciben leche maternizada. 24. El 65% de los establecimientos aplicables no recibió la provisión de biberones por parte de la empresa concesionaria del servicio de comedor, tal como se encontraba estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (Ver Anexo VI) Transferencias de recursos económicos 25. Los JM 10 DE 9 y JM 7 DE 10, no cobraron el subsidio FUDE correspondiente al ejercicio 2011, a pesar de encontrarse realizada la asignación del subsidio según lo informado por la Dirección General de Servicios a Escuelas. 26. No se proveyó información a los establecimientos sobre la actualización normativa relativa a la
--	---

	disponibilidad de hasta un máximo de once reposiciones de Cajas Chicas por ejercicio, según lo estipulado por la Resolución N° 149/MHGC/2011. Los espacios escolares, equipamiento y material didáctico 27. No se efectúan actualizaciones generales periódicas por parte de la DEI de los materiales didácticos de las salas. 28. No se dio cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Ley 2095/2006 de Compras y Contrataciones para la compra de material didáctico efectuada por un monto de \$683.607,62. 29. El 13,63%¹ de los jardines de la muestra que no tienen acceso a nivel tampoco poseen rampa de acceso al establecimiento. 30. El 31,32%² de los jardines de la muestra posee alguna de las salas de Lactarios, Deambuladores y/o 2 años en un 1° o 2° piso por escalera, dificultando la evacuación del edificio en caso de siniestro. 31. El 66%³ de los ascensores existentes no se encuentran habilitados para el traslado de personas. 32. Las cunas de evacuación de la EI 8 DE 20 no se encontraban disponibles al momento de la visita para ser usadas con motivo de una inmediata evacuación. 33. El 9,09%⁴ de los establecimientos no posee cunas de evacuación por cuanto sus dimensiones son incompatibles con los espacios de circulación de la institución y, en consecuencia, no podrían utilizarse en caso de siniestro. 34. La sala de Lactarios del JM 7 DE 10 se encuentra por
--	--

¹ EI 6 DE 5; EI 4 DE 8; JM 5 DE 12.

² EI 2 DE 2; JM 6 DE 4; EI 6 DE 5; EI 63 DE 6; JM 7 DE 10; EI 5 DE 18; JM 5 DE 20.

³ EI 2 DE 2; JM 7 DE 10.

⁴ JM 5 DE 7; JM 10 DE 9.

	debajo de la proporción de m2 por cuna establecida en el Código de Edificación. 35. En el JM 8 DE 20 funciona en la sala de Lactarios una única sección de cuatro niños por las reducidas dimensiones del espacio físico, incumpliendo lo estipulado en el Decreto 1990/97. 36. En el 68,18% de los jardines de la muestra no se encuentran separadas la zona de higiene y la de alimentación en alguna de sus salas. (Ver Anexo VI) 37. El 9,09%⁵ de las salas de Lactarios no cuenta con un espacio de juego. 38. El 13,64%⁶ de los jardines de la muestra tiene en alguna de sus salas estufas de tiro balanceado que no poseen protección para los niños o es insuficiente y se encuentra deteriorada. 39. El 45,46% de la muestra no cuenta con un patio cubierto o SUM para la realización de actividades educativas. (Ver Anexo VI) 40. El 22,73% de la muestra no posee espacios al aire libre tal como establece la Resolución 1226/2000. (Ver Anexo VI) 41. El 9,09%⁷ de la muestra no cuenta en alguna de sus salas con ventanas al exterior. 42. El servicio de mantenimiento escolar del JM 7 DE10 estuvo a cargo de la Comuna 12, no obstante encontrarse adjudicado a Dalkia Argentina S.A. según Decreto 302/GCBA/11. 43. La EI Nº 5 DE 19 de la Comuna 8 no cuenta con empresa de mantenimiento asignada. 44. El 72,73% de los establecimientos de la muestra manifestó tener inconvenientes vinculados a la
--	---

⁵ JM 10 DE 9; EI 8 DE 20.

⁶ EI 2 DE 14, EI 8 DE 20, EI 6 DE 5.

⁷ EI 2 DE 3; EI 5 DE 18.

⁸ EI 5 DE 5; EI 4 DE 13; EI 5 DE 19.

	prestación del servicio de las empresas de servicio de mantenimiento. (Ver Anexo VI) 45. En el 36,36% de los establecimientos se detectaron problemas de filtraciones durante el año 2011, con desprendimiento de revoque en el 9,09% de los casos. (Ver Anexo VI) 46. En el 36,36% de los casos se verificaron problemas en pisos, paredes, y techos. (Ver Anexo VI) 47. En el 27,27% de los casos se relevó la existencia de problemas de desagües pluviales y/o cloacales no resueltos. (Ver Anexo VI) 48. En el 40,91% de los casos existen limitaciones en el uso y adecuación del edificio para las funciones de jardín maternal, por encontrarse emplazados en espacios cedidos por convenio, o en edificios construidos para otros fines, o en entornos con alto nivel de contaminación. (Ver Anexo VI) 49. En el 13,64%⁸ falta o es ineficiente el cerco de protección perimetral.
Conclusiones	A partir del análisis efectuado en el ámbito de la Dirección de Educación Inicial sobre la oferta de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles se detectó la necesidad de actualizar los Convenios que dan lugar al funcionamiento en dependencias públicas y privadas de Jardines Maternales y Escuelas Infantiles, de modo de fortalecer el seguimiento de las responsabilidades asumidas por partes. Asimismo, es ineludible asegurar la correcta funcionalidad de los espacios para el correcto desenvolvimiento de los lineamientos pedagógicos aprobados por el Diseño Curricular del Nivel Inicial. Por otra parte, la ausencia de regulación en materia de designación de personal no docente, en lo que respecta a estos tipos de establecimientos ponen en riesgo las condiciones de salubridad mínimas para la atención de niños

2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina

	de 45 días a dos años. Por último, deben continuarse las acciones necesarias para garantizar la oferta del servicio público para la franja etaria de 45 días a 2 años, a fin de dar respuesta a la creciente demanda de la comunidad, conforme lo establece la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
--	---